

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 07 de mayo de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 24 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 020
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA
Demandado	GUILLERMO MONSALVE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio veinticinco de dos mil veintiuno

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la parte demandante, coadyuvado por la parte demandada y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA**, en nombre propio, en contra del señor **GUILLERMO MONSALVE**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

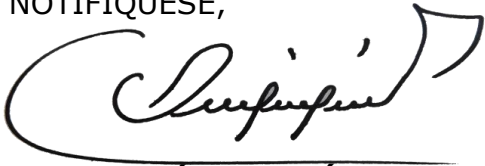
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el 50% del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280- 200481 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y de propiedad del demandado **LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA**. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

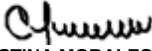
QUINTO: Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este proveído, por ajustarse a lo dispuesto por el artículo 119 del Código General del Proceso.

SEXTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de junio de 2021.

No. 104


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jag/

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf77061e54adc59bc87561abd6d01b98bda500a47916f3de3458b4518d9dbfa0**
Documento generado en 24/06/2021 03:48:59 PM